

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RESUELTO N° DAL-067-ADM-05
(De 9 de diciembre de 2005)

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
en uso de las facultades que le confiere la ley,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8 de 24 de enero de 2002 establece las normas a nivel nacional para el desarrollo de actividades agropecuarias orgánicas.

Que el Artículo 3 de la Ley N° 8 de 2002, faculta al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para establecer las directrices tendientes a regular la producción, elaboración, almacenamiento, etiquetado, certificación y comercialización de productos orgánicos en la República de Panamá.

Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 146 de 11 agosto de 2004, se reglamenta la Ley N° 8 de 24 de enero de 2002, que establece las regulaciones nacionales para el desarrollo de actividades agropecuarias orgánicas.

Que es responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario conducir la defensa de la agricultura orgánica y sus productos.

Que luego de las consideraciones antes expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar a la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal como autoridad competente y responsable de organizar las actividades de fiscalización y certificación de las actividades agrícolas orgánicas.

SEGUNDO: La Dirección Nacional de Agricultura tendrá a su cargo el fomento de la Agricultura Orgánica.

TERCERO: El presente resuelto empezará a regir a partir de su firma.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


LAURENTINO CORTIZO-COHEN
Ministro


ERICK FIDEL SANTAMARÍA
Viceministro